

SECCION 1ª, N°

7236

LAS CONDES,

11 OCT 2017

#### VISTOS

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl);
- 2.- Que, el artículo 10, numeral 7, letra j) del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.
- 3.- La necesidad de realizar mantención preventiva y correctiva del Minibus Hyundai New H1 placa única HCPY-66 de propiedad municipal.-
- 4.- Decreto Alcaldicio. Sección 1ª N° 4949 de 20 de Diciembre de 2010 y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### Y CONSIDERANDO

- 1.- Certificado emitido por el Jefe del Departamento de Servicio Generales de fecha Septiembre de 2017, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.
- 2.- La cotización 948278-1 de fecha 31/08/2017 de la empresa Automotores Gildemeister SPA. Rut N° 79.649.140-k.
- 3.- Informe de Imputación N° 007616 de fecha 07 de Septiembre 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas.

#### DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa Automotores Gildemeister SPA. Rut N° 79.649.140-k, representada por el Sr. Cristian Leighton Fuentes, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. las Condes N° 12256 comuna de Vitacura, por la mantención preventiva y correctiva del Minibus Hyundai New H1 placa única HCPY-66, dada la necesidad de mantener en óptimo funcionamiento y en consideración a la cotización de fecha 31 de Agosto de 2017 presentada por la empresa Automotores Gildemeister SPA. por un monto de \$ 274.177.- IVA incluido, solicitada por la Municipalidad de Las Condes, considerando que el costo de evaluación desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

Lo anterior conforme consta en certificado, emitido por el Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, certifica que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 letra g) de la Ley N° 19886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, el artículo 10, numeral 7 letra j), de su reglamento y demás pertinente del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, el municipio con el objetivo de mantener en óptimo funcionamiento el Minibus Hyundai New H1 placa única HCPY-66 de propiedad municipal, tiene la necesidad de realizar la mantención preventiva y correctiva para el vehículo antes mencionado, en consideración a la cotización presentada por la empresa Automotores Gildemeister SPA. por un monto de \$ 274.177.-

La empresa Automotores Gildemeister SPA. reúne las condiciones necesarias para realizar el mantenimiento, ya que la empresa es concesionario oficial de la marca del vehículo dando confianza de la calidad de los trabajos y así no perder la garantía con que cuenta este automóvil.



De acuerdo al párrafo precedente, nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido con el artículo 10, numeral 7, letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos resulta desproporcionados en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM.

2.- **CONTRATASE** con la empresa Automotores Gildemeister SPA. Rut N° 79.649.140-k, representada por el Sr. Cristian Leighton Fuentes, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Las Condes N° 12256 comuna de Vitacura, por la mantención preventiva y correctiva del Minibus Hyundai New H1 placa única HCPY-66 según la cotización presentada por la empresa y Certificado emitido por el Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de fecha Septiembre de 2017, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- El Valor de la provisión arriba individualizado es por un monto de \$ 274.177.- IVA Incluido.- El pago se efectuará una vez realizada la mantención preventiva y correctiva del minibus, dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes, debidamente visada por el Departamento de Administración.

4.- La mantención preventiva y correctiva del Minibus Hyundai New H1 placa única HCPY-66, se realizara a contar de la fecha de emisión de la orden de compra y publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

5.- Corresponderá al Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, Sección Mantenimiento de Vehículos, la supervisión del contrato.

6.- La Municipalidad verificará que la empresa Automotores Gildemeister SPA. Rut N° 79.649.140-K se encuentre inscrito en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004.

7.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa Automotores Gildemeister SPA. Rut N° 79.649.140-k, bajo la modalidad de contratación directa por la naturaleza de la negociación.-

8.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

9.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

((Edo) OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GÓMEZ

ALCALDE(S)  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Distribución:**  
Secretaría Municipal  
Contraloría  
Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Finanzas  
Departamento de Administración  
Oficina de Partes